

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2020-MDI.

Iparia, 17 de febrero del 2020.

**VISTOS:** El Informe N°138-2020-MDI/GSPyMA-DDNM de fecha 14 de febrero del 2020 por el que solicita la aprobación **DEL PLAN ANUAL DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), PARA EL AÑO FISCAL 2020;** informe N° 010-2020-MDI/GSPYMA-SGMA, de fecha 14 de febrero del 2020, demás anexos y recaudos, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, que establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y al artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al órgano jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la ley 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

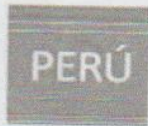


Que, el artículo 82°, inciso 13 de la ley 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con gobierno nacional y regional para promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente.



Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, política nacional de educación ambiental, lineamientos 4.6, indica en sus lineamientos, promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana, informada eficiente y eficaz, promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental, promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental, desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDI, Aprueba el Programa Municipal del Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

"Año de la Universalización de la Salud"



Distrital de Iparia 2019-2021, programa EDUCCA – IPARIA, establece los lineamientos de acción y actividades de programa EDUCCA – IPARIA, anualmente.

Estando a las condiciones expuestas, de conformidad con la ley orgánica de municipalidades, ley N°27972 y Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDI de fecha 04 de febrero del 2019.



**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Iparia (EDUCCA), para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.




**ARTICULO SEGUNDO.** –DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente la ejecución de la presente actividad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

  
C.P.C. Orlando Alejandro Flores Cabrera  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

"Año de la Universalización de la Salud"



Distrital de Iparia 2019-2021, programa EDUCCA – IPARIA, establece los lineamientos de acción y actividades de programa EDUCCA – IPARIA, anualmente.

Estando a las condiciones expuestas, de conformidad con la ley orgánica de municipalidades, ley N°27972 y Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDI de fecha 04 de febrero del 2019.



**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Iparia (EDUCCA), para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.** –DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente la ejecución de la presente actividad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

  
C.P.C. Orlando Alejandro Flores Cabrera  
GERENTE MUNICIPAL